JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE Ibagué - Tolima, Abril Nueve de Dos Mil Veintiuno

Radicación:

005-2020-00477-00.

Demandante:

HERNAN FERNANDO GUZMAN QUIROGA

Demandado:

MARIA MATILDE GUZMAN VILLAMIL

Habiendo subsanado la demanda en debida forma y por reunir los requisitos formales, se ADMITE la anterior demanda DIVISORIA – DIVISÓN MATERIAL, promovida por intermedio de apoderado por HERNAN FERNANDO GUZMAN QUIROGA contra MARIA MATILDE GUZMAN VILLAMIL, JUAN FERNANDO GUZMAN RAMIREZ Y NANCY GARCIA VIUCHE.

De la anterior demanda y sus anexos, córrasele traslado a los demandados por el término de diez (10) días para que la contesten.

El traslado se surtirá mediante la notificación a los demandados del auto admisorio de la demanda en la forma establecida en los artículos 291 al 292 del C. G. del P. Y el numeral 8° del decreto legislativo 806 del 4 de junio de 2020, y entrega de la copia de la demanda y sus anexos debidamente confrontados por la secretaría del juzgado, a fin de que puedan ejercitar el derecho de contradicción que les asiste.

Notificados los demandados de este proveído se les concederá el término de diez (10) días para contestar la demanda.

Inscribase la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria No.350-204848 de la oficina de Registro de Instrumentos públicos de la ciudad. Líbrese las comunicaciones pertinentes.

Reconózcase personería al Dr. WALTER ALBERTO DELGADO CARDOZO, como apoderada judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos del memorial poder conferido.

NOTIFIQUESE

El Juez.

LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL IBÁGUE-TOLIMA

ESTADO

La providencia anterior se notifica por estado No.013 fijado en la secretaría del juzgado hoy Abril 12 de 2021 a las 8:00 a.m.

> NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ SECRETARIA